

Al orden de lo de Julio del 1785

79

14-153

~~Al orden~~
Comercio

Se esta reservado el com^o de las p^{ro}. de
Caracas a sus habit.^{os} y Naviesos vnic.^{os}



El Comercio desde esas Provincias en
 Nueva España esta reservado a sus ha-
 bitantes, y estrangeros; en cuya independencia
 no lo concederá V. S. como ni puramente, inclu-
 vos en esta prohibición los Buques de la
 Compañia. De Real orden lo participó a
 V. S. para su independencia, y cumplimiento
 esto. Dios paxa a V. S. muchos años
 Ciudad 6 de Julio de 1785.

Salvador



2/1

Sr. D. Juan de Caxadear.





